



RESOLUCIÓN No. 4400-9 19 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"

- Quinto: Que el señor **JOSE LUIS GOMEZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 79.154.871, actuando en calidad de representante legal, solicitó el día 10 de mayo de 2017 mediante radicado, E-2017-222259-1100, reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"** identificada con Nit No. 830.077.866-3.
- Sexto: Que el día 27 de julio de 2017 mediante radicado, E-2017-367421-1100, allegó documentos de subsanación de las falencias evidenciadas.
- Séptimo: Que por escritura pública N° 002538 del 23 de junio del 2000 otorgada en la Notaría 1, inscrita en la Cámara De Comercio de Bogotá el 10 de agosto de 2000, bajo el N° 00033119 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro fue constituida la entidad denominada **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL**.
- Octavo: Que mediante escritura pública N° 712, otorgada por la Notaría 1 del círculo de Bogotá del 9 de marzo de 2016, la entidad mediante reforma estatutaria, modifica su razón social a **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"**, bajo el NIT N° 830.077.866-3, de conformidad con lo documentos y certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 27 noviembre de 2017.
- Noveno: Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.
- Décimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"** de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.
- Décimo Primero: Que con fecha del 13 de diciembre de 2017, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN No. 4400-17 13 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo;
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.



7 3 DIC 2017

RESOLUCIÓN No. 4400

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"** identificada con Nit No. 830.077.868-3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con dirección en la carrera 7 N°32-33 piso 27.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"** podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** La inspección y vigilancia de las actividades que desarrolle la entidad denominada **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCIÓN"**, concernientes a los programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, estará a cargo del ICBF de conformidad con lo establecido el artículo 16 de la ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo, proceda el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 4400 de 19 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCION"

ARTÍCULO SEXTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 DIC 2017

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FECHA
Proyectó	David Rodríguez Mahecha - Abogado	13 de diciembre de 2017
Revisó	David Rodríguez Mahecha - Abogado	13 de diciembre de 2017
Aprobó	Cecilia Emilia Uslarte Salas - Coordinadora Grupo Jurídico	13 de diciembre de 2017

Los ambas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.




NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO

El día 21 de Diciembre de 2017, se envía vía correo electrónico el cual suministra la representante legal y autoriza su notificación de la resolución No 4400 del 04/12/2017, por la cual se Reconoce Personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la entidad FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCION", para notificar al señor JOSE LUIS GOMEZ RODRIGUEZ, Identificado como aparece al pie su firma, en calidad de Representante legal


Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta haciendo entrega vía correo electrónico al Notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado,


JOSE LUIS GOMEZ RODRIGUEZ
CC. 79154871 de Bogotá

Quien notifica:


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

El notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Notificado





CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el 05 de Enero de la presente anualidad notifico **Via Correo Electrónico** al señor JOSE LUIS GOMEZ RODRIGUEZ, en calidad de Representante legal de la entidad FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL Y LA NIÑEZ "FONDO ACCION", de la Resolución No. 4400 del 19/12/2017, Emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 20/12/2017


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado Grupo jurídico Regional Bogotá ICBF

